

BASES CONVOCATORIA BECAS DE EXCELENCIA 2024

La Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR) convoca ayudas a la investigación en enfermedades respiratorias para proyectos presentados a título colectivo por socios de SEPAR (con antigüedad mínima de 1 año y comprometidos a mantenerse como socios hasta la finalización del proyecto). Esta convocatoria extraordinaria no presenta incompatibilidades con la convocatoria anual de becas SEPAR (en cuanto al investigador principal o a los colaboradores).

La dotación para esta convocatoria se financiará a partir de los presupuestos de Respira Fundación Española del Pulmón, que forma parte de la SEPAR, y serán distribuidos en una beca de 200.000 euros máximo. La Fundación Respira gestionará la financiación de los fondos por anualidades, según la memoria económica aprobada y de acuerdo con lo establecido en el apartado Procedimiento del pago de los proyectos. La disposición de la segunda y tercera anualidad estará condicionada a la aprobación de las memorias anuales previas correspondientes.

La convocatoria quedará alojada en la web de SEPAR. Para la tramitación de la solicitud es necesario cumplimentar todos los apartados de los documentos requeridos y enviarlos a la siguiente dirección de correo electrónico: becas@separ.es

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Los proyectos se deben presentar en inglés.
- Multicéntrico. El proyecto puede ser coordinado (investigador principal coordinador + investigadores principales para cada subproyecto), o no coordinado (investigador principal + investigadores colaboradores). En caso de proyecto coordinado, la evaluación negativa del investigador principal coordinador puede incapacitar que los subproyectos vayan adelante a pesar de ser bien evaluados. Los proyectos realizados en un solo centro o por un grupo investigador no serán evaluados. Se valorará positivamente que implique investigadores de varias regiones del país.
- Carácter transversal inter-PII de SEPAR. Se evaluará positivamente las propuestas que incluyan la participación de más de un programa de investigación integral (PII) de SEPAR.
- Duración del proyecto: 3 años (prorrogable máximo a 4). Si el objetivo o metodología del proyecto no se adecua a los 3 años, la propuesta puede considerarse arriesgada y valorarse negativamente.
- Los investigadores principales sólo podrán optar a una propuesta y los investigadores colaboradores podrán participar hasta en un máximo de 2 propuestas.
- El 75% de los investigadores implicados en la propuesta deberán ser socios SEPAR (al menos con 1 año de antigüedad).

En caso de que se produzca una variación de estos criterios durante la realización del proyecto, deberá comunicarse al Comité Científico y de Investigación y podrá condicionar la retención del presupuesto no ejecutado en las siguientes anualidades.

Además, se valorarán positivamente:

- Carácter translacional del estudio. Tenga una base metodológica básica, clínica o ambas, el proyecto de investigación se valorará positivamente si puede representar una mejora en Salud o ayudar al avance futuro sobre las enfermedades respiratorias en la práctica clínica habitual.
- Multidisciplinariedad.
- Acreditar trabajo conjunto entre los diferentes investigadores de la propuesta (artículos, proyectos o patentes).
- Innovación y desarrollo.
- Capacidad de poder aplicar a convocatorias públicas competitivas internacionales.

El presupuesto solicitado debe ser distribuido entre las tres anualidades del proyecto y podrá ser destinado a los siguientes conceptos:

- Contratación de personal. El investigador principal decidirá la/s persona/s a contratar, su retribución y el método de contratación, dentro de los márgenes de la ley laboral.
- Material inventariable, cuya titularidad se ofrecerá al Centro en el que se desarrolle el proyecto.
- Material fungible.
- Gastos para la utilización de equipos o servicios.
- Reproducción o edición de trabajos y material bibliográfico.
- Gastos de viajes y estancias, relacionados con la investigación realizada.

En cada solicitud existen documentos concretos que deberán ser firmados por los investigadores o responsables requeridos. Serán rechazadas todas aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas, no aporten toda la información requerida, no se adecuen a las bases de esta convocatoria y/o no se entreguen en el plazo señalado. La falta de veracidad en la información aportada en la solicitud conllevará una sanción. En caso de no presentarse propuestas con suficiente calidad científica, la convocatoria quedaría desierta.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 30 de Junio de 2024**. El investigador principal se comprometerá, mediante la firma de la solicitud, a cumplir estrictamente la normativa de becas y ayudas vigente y a efectuar el proyecto en las condiciones y plazos previstos.

Las propuestas serán evaluadas científicamente por agencia de evaluación externa e internacional y estratégicamente por el Comité Científico y de Investigación, y la adjudicación de las ayudas se realizará por la Junta de Gobierno. Ningún miembro de la Junta Directiva o Comité Científico y de Investigación podrá concurrir a la convocatoria de Becas en calidad de Investigador Principal, mientras forme parte de éste. En el caso de que un miembro del Comité Científico y de Investigación participe como Investigador Colaborador en la convocatoria, el mismo quedará obviamente excluido del proceso de valoración de la solicitud de la beca en la que participa. El resultado final se hará público en la web de SEPAR y se comunicará vía email a todos los candidatos, realizándose la entrega posteriormente en un acto presencial. La relación de proyectos financiados quedará publicada en los órganos de expresión de SEPAR.

Estas Becas de Excelencia competitiva serán concedidas en base a los objetivos y desarrollo que los propios solicitantes establecen en sus solicitudes, de manera que no se consideran adecuadas modificaciones sustanciales del proyecto inicial una vez éste haya obtenido la subvención. En consecuencia, cualquier eventual modificación al proyecto inicial de los proyectos seleccionados requerirá una valoración previa por parte del Comité Científico y de Investigación que establecerá la conveniencia o no de aprobar la modificación planteada en función de los argumentos expuestos por los receptores de las becas.

NORMAS PARA LA SOLICITUD

Para la tramitación de la solicitud es necesario rellenar **todos** los apartados de los 2 documentos que se descargarán a través de internet:

1. Formulario de solicitud. Consta de los siguientes apartados:
 - Solicitud.
 - Resumen de la memoria.
 - Equipo investigador.
 - Memoria científica.
 - Memoria económica.
 - Autorización del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC) del centro.
2. Curriculum vitae (se cumplimentarán tantos ejemplares de este documento como investigadores participen en el proyecto). El CV debe ser cumplimentado correctamente siguiendo las instrucciones que se facilitan en el formulario. Es obligatorio rellenar **TODOS** los apartados, incluidos factor impacto y posición del cuartil de la revista en el año que se publicó el artículo; la falta de datos llevará a la no valoración del CV en detrimento de la puntuación global del proyecto. Adicionalmente el solicitante cumplimentará el autobaremo de su CV, así como del todo el equipo investigador.
3. Otras indicaciones:
 - No exceda el límite asignado para el texto en cada documento.
 - No utilice un tamaño de fuente inferior a 10 (recomendable 11/12).
 - No utilice un espaciado interlineal inferior a 1.5 (recomendable 2).

Una vez cumplimentados, y antes de cargarlos en la aplicación, los documentos deberán firmarse en las páginas correspondientes a los apartados que se señalan a continuación:

- Solicitud: firmada por el investigador principal (IP) y el responsable de la Unidad de Investigación o Servicio del IP y por los directores de los PII implicados.
- Equipo investigador: firmado por cada uno de los miembros del mismo.
- Documento de aceptación del Comité de Ética de Investigación en Medicamentos (CEIm): En el caso de que el CEIm de alguno de los centros participantes no tuviera previsto reunirse en esas fechas, deberá presentarse documento acreditativo de su entrada en el registro, y compromiso de su envío una vez se haya obtenido la certificación definitiva.

De faltar documentos o estar incompleta la documentación requerida en las bases de la convocatoria el proyecto no pasará a revisión.

PROCEDIMIENTOS DEL PAGO DE LOS PROYECTOS

La gestión, aprobación de la factura y su pago correspondiente se realizará desde la Fundación Respira. Una vez presentada la factura de gasto y de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en estas bases, ésta será visada por la secretaría técnica y, en caso necesario, por el Comité Científico y de Investigación para proceder, posteriormente, a su pago.

Únicamente, en el caso de contratación de personal con cargo al proyecto, la cantidad correspondiente se transferirá desde la Fundación Respira al organismo que realice la contratación, previa firma de un convenio regulador entre ambas partes.

Una vez concedida la ayuda, los investigadores disponen de un plazo máximo de cinco años para completar la ejecución de gastos. Por tanto, aquel presupuesto que no haya sido ejecutado en los cinco años siguientes a su concesión, se reintegrará a la Fundación Respira.